

Este Periódico se publica los
Lunes, Miércoles y Sábados
de cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán
8 rs. anticipados en cada tri-
mestre, y los particulares 10
rs. al mes franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros
documentos particulares que no
vengan firmados por el Sr. Ge-
fe político de esta provincia y
francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Sobre la captura de los desertores Francisco Bueno Concas, Antonio Canales Gonzalez, Francisco Garcia Moreno, Miguel Bobadilla Jimenez.

El Sr. Comandante general de esta provincia por la captura de los desertores del provincial de Malaga, cuyos nombres y señas se estampan á continuación. En su consecuencia prevengo á todos los Alcaldes constitucionales y demas empleados en el ramo de proteccion y seguridad pública de esta provincia procuren aprehender á dichos sujetos, y en caso de verificarlo los remitirán con la seguridad conveniente á disposicion del Gefe militar que los reclama. Cáceres 21 de julio de 1845.
Juan Muñoz Guerra.

SEÑAS. — Francisco Bueno Concas: su edad 19 años, pelo y cejas rubio, ojos azules, nariz regular, boca idem, color bueno.

Antonio Canales Gonzalez: edad 18 años, soltero, pelo y cejas rubio, ojos garzos, nariz regular, color trigueño.

Francisco Garcia Moreno: edad 18 años, estado soltero, pelo y cejas negro, ojos melados, nariz regular, color trigueño.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

ANUNCIO. — Bienes nacionales.

Se anuncia la venta de impresos en el papel correspondiente para el otorgamiento de escrituras por venta de bienes nacionales.

En las espendedurías del papel sellado de esta

capital á cargo de D. Marcelino Garrido y D. Marcelino Valhondo, se hallan de venta impresas y en papel del sello correspondiente, las escrituras que segun la ley han de otorgarse por el Estado á los compradores de Bienes nacionales en virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas en su orden circular de 30 de marzo último. Lo que se anuncia al público por medio del boletin oficial de la provincia, para su conocimiento, y á fin de que los compradores de Bienes nacionales que aun no se hubiesen provisto de los titulos de pertenencia de sus respectivas adquisiciones, lo realicen en el término de un mes, en el concepto de que trascurrido y no habiéndolo verificado la Intendencia se reserva adoptar la medida que corresponda. Cáceres 17 de julio de 1845. — Rafael de Garay.

Se previene que en el término de un mes presenten los vecinos de los pueblos de la Sierra de Gata y demas de esta provincia á sus respectivas Justicias, relaciones de las propiedades que posean en las dehesas de San Pedro, Villalba y Torre de la Mata, de la Encomienda de San Martin de Trevejo.

En virtud de lo dispuesto por la Administracion general de Bienes nacionales en 26 de junio anterior, prevengo á todos los vecinos de los pueblos de la Sierra de Gata y demas de esta provincia que posean propiedades en las dehesas de San Pedro, Villalba y Torre de la Mata, correspondientes á la Encomienda vacante de San Martin de Trevejo (orden de San Juan) que en el término de un mes presenten á sus respectivas Justicias relaciones de las que sean, y que estas las franqueen las mismas al Administrador de dicha Encomienda D. Nicolas Criado.

Lo que se anuncia al público por medio del boletin oficial de esta provincia, reservándome tomar la medida que corresponda para con aquellos que no se presten á su puntual cumplimiento en

el término que queda señalado. Cáceres 18 de julio de 1845. =Rafael de Garay.

Venta de bienes nacionales.—CLERO REGULAR.

Menor cuantía.

Por decreto de este día he señalado para remate en venta de las fincas que se espresarán, el día 24 de agosto próximo, de diez á doce de su mañana, el cual tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta capital y partidos, ante los señores Jueces de primera instancia, con arreglo á instruccion.

Precedencia de las fincas.

Presupuesto

Convento de San Francisco de San Martin de Trevejo. rs vn.

Una huerta adjunta al convento que arriba se espresa, de cabida de una fanega de tierra en sembradura, con algunas parras, un estanque para las aguas del riego, y un corralon que comprende todo lo dicho dentro de sus paredes, con la posesion del agua de las Canalejas y pozo llamado de los Frailes, cuyos manantiales se hallan á alguna distancia de la huerta, pero anejos á la misma, que radica en término de San Martin de Trevejo. Se halla arrendada hasta 31 de diciembre del corriente año, siendo su renta quinquenal de 466 rs. Ha sido tasada en 11,350 rs. y capitalizada en la cantidad de. 13980

Monasterio de Guadalupe.

Una casa de morada sita en el pueblo de Madrigalejo, llamada de Santa María, que linda con calle del mismo nombre que baja á los Mártires, con otra que sale al barrio de Cantalarrana, mirando al río Ruecas y con corrales de Gregorio Cuestas, Andres Lozano y Diego Cañada. Se halla arrendada hasta 29 de setiembre del presente año. Renta 200 rs. Ha sido capitalizada en 4500 rs., y tasada en la cantidad de. 9513

Estado incorporado de Cabañas.

Una heredad abierta, de cabida de una y media fanega en sembradura, de 3.^a calidad, en el valle de Viejar, término de Robledollano, con una herrería arruinada que linda por saliente, mediodia y poniente con el río de Viejar, y por norte con cerca de José Matéos. Se halla sin arrendar. Renta quinquenal 28 rs. Ha sido tasada en 400 rs. y capitalizada en la cantidad de. 840

Maestrazgo de Alcántara.

Una cuarta parte de casa morada, á la calle del Hospital del pueblo de San Vicente, que la habita Roman Mena; y es la pri-

mera entrando en dicha calle por la calleja estrecha que viene de la de la Cárcel á mano derecha. Renta 10 rs. Ha sido capitalizada en 225 rs. y tasada en la cantidad de.

Una casa de morada á la calle de Ventosa, en dicho pueblo, que linda con otras de Pedro Rebollo y de la viuda de Juan Cennon. Renta 24 rs. vn. Ha sido tasada en 520 rs. y capitalizada en.

Un higueral á la cumbre del Guache, término de dicho pueblo, que linda con otro de Juan Pacheco y las mismas cumbres, de cabida de una y media fanega en sembradura, de tierra centenera, de poco suelo. Renta 80 rs. Ha sido tasado en 1300 rs. y capitalizado en la cantidad de.

Veinte pies de olivos al sitio de las Pegas, en jurisdiccion de dicho pueblo, radicados en tres cuartillas de tierra centenera en sembradura, que linda con José Valle, Ramon Pampano y camino de Badajoz. Rentan 40 rs. Han sido tasados en 600 rs. y capitalizados en la cantidad de.

Un toril con alcornoques y una viña contigua, todo cercado sobre sí al sitio de la calleja de Bobedon, término de dicho pueblo, que linda con dicha calleja y otra que sirve de entrada á otras haciendas, y se compone la viña de seis peonadas de quinientas cepas cada una, con cabida de siete cuartillas de tierra centenera. Renta 80 rs. Ha sido tasada en 900 rs. y capitalizada en la cantidad de.

Una viña de dos peonadas al sitio de la Cumbre, jurisdiccion del mismo pueblo, cuyas cepas se hallan algun tanto deterioradas. Renta 10 rs. Ha sido tasada en 200 rs. y capitalizada en la cantidad de.

Una viña al sito de la Era de la Marquesa, término de Valencia de Alcántara, compuesta de doce peonadas, dos olivos, dos lagares casi arruinados y cinco cuartillas de tierra ó marrada. Renta 70 rs. Ha sido capitalizada en 2100 rs. y tasada en la cantidad de.

NOTA.—Dichas fincas se ignora tengan contra sí ninguna carga real, y las siete últimas fincas arrendadas, las rústicas, hasta fin de diciembre de 1848, excepto el higueral de la cumbre del Guache que se halla por contratar, y las casas de morada lo estan por un año que vence en fin de junio de 1846.

Los licitadores á cuyo favor se rematen y adjudiquen todas las fincas que constan en esta relación, satisfarán su pago en la forma y clase de papel que establece el real decreto de 9 de diciembre de 1840, y aclaracion de 4 de marzo de 1844. Cáceres 19 de julio de 1845. =Garay.

En virtud de real orden comunicada á esta escuela en 2 del corriente por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, se saca á oposicion la plaza vacante de Vice-Catedrático de la misma, dotada con el sueldo de siete mil setecientos rs. anuales y con opcion, el que la obtenga, al ascenso de Catedrático efectivo, sin necesidad de nueva oposicion, segun se previene por las ordenanzas vigentes del referido establecimiento.

Los aspirantes á la indicada Cátedra comparecerán ante el Secretario de la Junta Escolástica en esta corte por sí ó por medio de apoderado en forma legal, para firmar la oposicion; debiendo presentar al propio tiempo cada interesado el título de profesor de Veterinaria y una informacion de su buena conducta moral y política, conforme lo previenen los artículos 105 y 106 de la ordenanza.

Para presentarse á firmar la oposicion se señala el término de sesenta dias, que comenzará en el día de la fecha de este anuncio y concluirá el día 5 de setiembre próximo.

Al día siguiente principiarán los ejercicios de oposicion ante los jueces y con el orden y formalidades prevenidas en el capítulo 4.º de las referidas ordenanzas, anunciándose al público anticipadamente, segun las mismas disponen. Madrid 8 de julio de 1845. — El Director, Carlos Risueño. — El Vocal Secretario, Pablo Guzman.

ANUNCIO.

El día 27 del corriente y hora de las siete de su mañana, se rematarán en esta villa en pública subasta las obras siguientes:

	<i>rs. vn.</i>
La recomposicion del puente del Campillo, sobre la garganta de Desuella-Cabras, tasada en.	1695
La del de las Veredas sobre el rio Ibor, tasada en.	4894
La del del Buho sobre el arroyo Gualijar, tasada en.	1955

Lo que se hace saber al público en el concepto de que los respectivos pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento constitucional de esta dicha villa para inteligencia de los licitadores. Navalmoral 18 de julio de 1845. — El Presidente de la Comision, Felipe Lozano. — Marcos Lozano y Moreno, Srio.

Ayuntamiento constitucional de Cáceres.

Esta corporacion, con la autorizacion bastante del Sr. Gefe superior político de esta provincia, ha determinado enagenar á ley de censo el Pozo de la Nieve, correspondiente á los propios de esta

capital, sacándolo á subasta pública el día 27 del actual, de diez á doce de su mañana, bajo del presupuesto y condiciones que constan del expediente instruido, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de la Municipalidad. Cáceres 21 de julio de 1845. — Nicolas Roldan. — Vicente Sanchez de Mora, Secretario.

Administracion principal de bienes nacionales de la provincia de Cáceres.

ARRIENDOS.

El día 27 de julio próximo, hasta las doce de su mañana, se procederá al arriendo en esta capital, ante el Sr. Intendente, y en Plasencia ante su Alcalde, de los aprovechamientos de yerbas, pasto y labor de la dehesa de la Bohona, procedente del cabildo de dicha ciudad, por tres años y presupuesto de 2560 rs. cada uno. Cáceres junio 18 de 1845. — Fernando Garcia Becerra.

El día 3 de agosto próximo, hasta las doce de su mañana, se procederá al arriendo en esta capital, ante el Sr. Intendente, y en el Castillo de la Encomienda de Piedra-Buena, ante su Administrador, al arrendamiento de las yerbas de invierno sobrantes de la Real Cabaña, de los millares y bajo los presupuestos siguientes:

Tarro, de yerba entera.	4390
Corte Grande, idem idem.	2920
Criadero, de medias yerbas.	3445
Argamino, idem idem.	3035
Total.	13,790

Cáceres 21 de junio de 1845. — Fernando Garcia Becerra.

El día 10 de agosto próximo, hasta las doce de su mañana, se procederá al arriendo en esta capital ante el Sr. Intendente, y en la ciudad de Coria ante su Alcalde, de las dehesas siguientes:

Dehesa de Malladas.

Los aprovechamientos en redondo de los cuartos de Aguilar, Malhincada y Casas Viejas, de la Encomienda de Moraleja, por tiempo de tres años de yerbas, pastos y bellota y dos sazones de labor que principia en 29 de setiembre próximo por las tres primeras y en 8 de enero de 1846 la labor, bajo el presupuesto de 20,010 rs. anuales.

Dehesa de la Barranca.

Los aprovechamientos en redondo de dicha dehesa, por tres años, que principian en 29 de setiembre próximo y acaban en igual día de 1848, bajo el presupuesto de 9150 rs. al año.

Dehesa de Barrobermejo.

Todos los aprovechamientos de citada dehesa, por el mismo tiempo que el anterior y presupuesto de 4505 rs. anuales.

Dehesa de Malpartida.

Los aprovechamientos en redondo de la dehesa de Malpartida, por tres años y tres sazones de labor, que principian en 29 de setiembre inmediato, bajo el presupuesto de 9995 rs. al año.

Asimismo el dia 15 de referido agosto, hasta las doce de su mañana, se procederá en dichos puntos y ante las mismas autoridades á los remates de arriendo siguientes:

Dehesas de Horrilla, Horrilleja y Fañique.

Las yerbas de invierno de referida dehesa que principian en 29 de setiembre próximo y vencen en 25 de abril de 1848, bajo el presupuesto de 1200 rs. cada una de las tres invernadas.

Vega Grande de la Iglesia.

Los aprovechamientos de yerbas y pastos, por tres años, que corren desde 29 de setiembre inmediato y las tres sazones de labor que principia en 8 de enero de 1846, bajo el presupuesto de 13,200 rs. cada año.

Ochavo de Valderrito.

Las yerbas de invierno que principian en 29 de setiembre próximo y acaban en 25 de abril de 1848, bajo el presupuesto de 400 rs. anuales.

Dehesa de Rincon del Obispo.

Las yerbas de invierno por igual tiempo que en la anterior y presupuesto de 1200 rs. anuales.

Los pliegos de condiciones obran de manifiesto en la Escribania de Rentas de esta capital, y en la de Bienes nacionales de Coria para conocimiento de los licitadores.

Caceres junio 30 de 1845. = Fernando García Becerra.

El dia 3 de agosto próximo, hasta las doce de su mañana, se procederá al arriendo en esta capital, ante el Sr. Intendente, y en Alcántara ante su Alcalde, de las yerbas de invierno y verano de la dehesa Encomienda de Belvis y Navarra, por un año y bajo el presupuesto de 17,300 rs. Caceres junio 20 de 1845. = Fernando García Becerra.

Encomienda de Clavería de Alcántara.

El dia 3 de agosto próximo, hasta las doce de su mañana, se procederá al arriendo en esta capital, ante el Sr. Intendente, y en la villa de Membrión, ante su Alcalde, con las formalidades de instrucción, de los aprovechamientos de la dehesa Encomienda de Clavería de Alcántara, secuestrada á D. Carlos María Isidro de Borbon, por el tiempo que se dirá.

Las yerbas de invierno principiarán en 29 de setiembre próximo, abrazando las tres invernadas hasta 25 de abril de 1848.

La bellota del corriente año y sucesivos de 1846 y 1847.

Las yerbas de primavera, agostaderos y espigas de los años de 1846, 47 y 48.

Y la labor que se barbechará en 8 de enero de 1846 de los millares de Gertumbrosa, Butrela y Pozos.

La que se roturará en igual dia de 1847 de los de Sardineras, Madero y Maderito.

Y la de 8 de enero de 1848 en que entran labrándose los de Tiesa, Piejunta y Piejuntilla.

El presupuesto formado asciende á 48,907 reales anuales.

Cáceres 23 de junio de 1845. = Fernando García Becerra.

D. Rafael de Garay, Intendente Subdelegado de Rentas de esta provincia por S. M. etc. etc.

Por el presente cito, emplazo y llamo á Bartolomé Pino, vecino de Miajadas, para que en el término de nueve dias comparezca en esta Subdelegacion á evacuar cierta diligencia en la causa por aprehension de cigarros, entendido que pasados sin verificarlo le parará el perjuicio que hubiese lugar. Cáceres 15 de julio de 1845. = Rafael de Garay. = Por mandado de su señoría, Juan Francisco Campos.

Hallazgo de un mulo.

Hace diez ó doce dias que en la dehesa de la Venta, término y jurisdiccion de este pueblo, se ha aparecido un mulo negro, de cuatro años, de seis cuartas á seis y media de alzada, con dos lunares blancos en los costillares y una uña sobresana en los costillares derechos. La persona que se crea con derecho á él, puede presentarse con la debida justificacion, y le será entregado, abonando el costo que tiene hecho. Casas de Millan y junio 25 de 1845. = El Regidor primero, Santiago García. = El Secretario, Santos Fabian del Barco.